

**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación del titular de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la AAI de la instalación

**MANCOMUNIDAD DEL SUR**

CIF

P-2800089A

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular de la AAI)

**FCC MEDIO AMBIENTE SAU**

CIF

A-28037

**Datos de identificación de la instalación**

Nombre del establecimiento

**MANCOMUNIDAD DEL SUR**

Dirección

Ctra. De Pinto a la Marañoso Km 4,8

Municipio (Provincia)

Pinto

Coordenadas ETRS89 30T

455.507 X - 4.456.994 Y

Actividad

Vertedero de residuos sólidos urbanos y planta de biometanización

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

5.5

NIMA

2800079581

Núm. PRTR-España

1636

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (\*)

5019

Descripción de la autorización

Modificación Sustancial de la AAI

Fecha de autorización

23-05-2013

5019

Cambio de titularidad de la AAI

16-12-2013

5019

Modificación no Sustancial de la AAI

11-11-2015

5019

Modificación Sustancial de la AAI

18-11-2019

5019

Modificación no Sustancial de la AAI

07-04-2020

5019

Modificación no Sustancial de la AAI

04-06-2020

5019

Modificación no Sustancial de la AAI

11-05-2022

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

**Periodicidad de la inspección** (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Anual

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Visita a las instalaciones**

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

30/11/2022

Final

30/11/2022

Código acta/s de inspección

1-652/2022

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-1273.1/2022

**Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Otorgamiento AAI

Revisión AAI

Accidentes/Incidentes

Modificación AAI

Verificación cierre

- Comprobación incumplimientos  
 Otros → Colaboración solicitada por la DG de la  
Jardía Civil.

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire  Vertidos al agua  Producción residuos  Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones  Protección del suelo  Aguas subterráneas  Cont. luminosa
- Otros → Perforación pozos extracción de gas

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

- NO  SI (detallar) →

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Funcionamiento en régimen normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento  < 25%  Entre 25-50%  Entre 50-75%  > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

20/12/2022

Fecha de recepción del informe por el titular

20/12/2022

Presentación de documentación por el titular

- NO  SI

Fecha de recepción de la documentación

Presenta alegaciones

- NO  SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No  Sí  Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

- NO  SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

- No  Sí

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

Como resultado de la actuación de inspección ambiental in situ realizada por el personal de la Dirección General de Economía Circular en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en su caso de la valoración de las alegaciones o actuaciones realizadas por el titular de la instalación con anterioridad al trámite de audiencia, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

| Valoración de las Desviaciones Constatadas  | Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular |  |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes"           | <input type="checkbox"/> No                                   | <input type="checkbox"/> Si            |
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes"                | <input type="checkbox"/> No                                   | <input type="checkbox"/> Si            |
| <input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes" | <input type="checkbox"/> No                                   | <input checked="" type="checkbox"/> Si |

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- Aspectos administrativos y prescripciones generales  Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Atmósfera  Ruidos y vibraciones

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agua                                | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas             |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos              | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI |   |

## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- 
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

En Madrid, a 28 de marzo del 2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**